

## Datos Generales

<b>Norma:</b>	FALLO
<b>Número de Norma:</b>	S/N
<b>Fecha de la Norma:</b>	22/12/2008
<b>Autoridad:</b>	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	NOTIFIQUESE

<b>Título:</b>	FALLO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2008.
<b>Comentario:</b>	Por medio del presente fallo, se declara nulo por ilegal el Artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 106 de 30 de agosto de 1999, el cual dice: «Artículo 19: Una vez remitida la información de los defectos a la Autoridad Judicial que emite la comunicación Judicial objeto de la calificación, si este reitera la orden de inscripción del documento, el Registrador procederá por insistencia y bajo la responsabilidad de la autoridad Judicial respectiva.». TEMAS RELACIONADOS: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, NULIDAD, REGISTRO, REGISTRO PUBLICO, FALLO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

## Temas Relacionados

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FALLO
NULIDAD
REGISTRO
REGISTRO PUBLICO

## Referencias

REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>FALLO S/N</b>						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	106	30/08/1999	23878	03/09/1999	DECLARA PARCIALMENTE NULO POR ILEGAL	El Fallo de 22 de diciembre de 2008, declara que es nulo por ilegal, el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 106 de 30 de agosto de 1999.

# Jurisprudencia Constitucional

---